MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MODIFICATORIO No 01	**ADICIÓN:** VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2025
CONTRATO	345-DIGSA/DMBUG-2024
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II (BAS30, BIROV, BISAN, BITER30) CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2024
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S
NIT	900818914-3
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO
C.C	1.034.305.813 expedición San Cayetano, Norte de Santander
VALOR INICIAL CONTRATO	CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($100.609.290,00)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
MODIFICATORIO No 1	**ADICIÓN:** VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2025 **VALOR**: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.304. 645.oo) **TIEMPO** HASTA 30 DE MARZO DE 2025
VALOR TOTAL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $(150.913. 935.oo)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona jurídica **RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT 900818914-3 representada legalmente por DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 1.034.305.813 Expedición San Cayetano, Norte de Santander, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, previo a las siguientes consideraciones: **1**). Que el día dos (02) de julio de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.345-DIGSA/DMBUG-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II (BAS30, BIROV, BISAN, BITER30) CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2024 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S por un valor inicial de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($100.609.290,00) con cargo al CDP No 58924 de fecha 31 de mayo de 2024, y Registro Presupuestal 57924 de fecha 4 de julio de 2024.**2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día ocho (08) de julio de 2024. **3).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que de acuerdo a la Resolución No 00009051 del 18 de diciembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias en cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar mediante radicado: RADICADO No 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre de 2024, RADICADO DE ENTRADA No 1-2024-112347 No expediente 2034 -2024/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar, mediante RADICADO No 0124014463202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPLE de fecha 16 de diciembre de 2024, asignó vigencias futuras 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito. De conformidad con lo anterior, se avala el presente modificatorio, en el aspecto de la adición presupuestal y de tiempo vigencia futura 2025. **5)** Que el día 18 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato MY RUTH HELENA GOMEZ MOLINA, emitió solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 1 de adición en VF 2025 en valor por CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.304. 645.oo) y tiempo hasta el 30 de marzo 2025. **6)** Teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y *en*

consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado. Que desde ***la perspectiva económica*** el presente modificatorio es procedente para la adición en valor VF 2025 (de acuerdo a la viabilidad emitida por este comité, documento adjunto al presente contrato). Desde el **aspecto jurídico** es viable el presente modificatorio, toda vez que se observa la necesidad de la continuidad de los servicios contratados, y un tiempo de ejecución del contrato ACTIVO, requisito esencial, para la modificación de un contrato estatal. En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, se podrá introducir modificaciones al presente. Por otro lado, la ejecución del presupuesto a adicionar en la vigencia futura ordinaria 2025, está amparado por la Resolución No 00009051 del 18 de diciembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional, requisito esencial como excepción al principio de anualidad. **7-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 345-DIGSA/DMBUG-2024 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el 30 de marzo de 2025 **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE VIGENCIA FUTURA 2025** al contrato principal la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.304. 645.oo) con cargo a la VIGENCIA FUTURA 2025 mediante radicado: RADICADO No 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre de 2024, RADICADO DE ENTRADA No 1-2024-112347 No expediente 2034 -2024/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar, mediante RADICADO No 0124014463202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPLE de fecha 16 de diciembre de 2024, el cual asignó vigencias futuras 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito. **CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA SEGUNDA Y TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $**(150.913. 935.oo)** **CLAUSULA CUARTA VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio. **CLAUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII junto con sus anexos de viabilidad económica y solicitud del supervisor. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, la ampliación y cargue al SECOPII de la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplicare), por parte del contratista y la aprobación de estas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

DIEGO ARMANDO GONZALEZ MORENO
C.C 1.034.305.813 Expedición San Cayetano, Norte de Santander
Representante Legal de
RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S
NIT 900818914-3

MY RUTH HELENA GOMEZ MOLINA
SUPERVISORA

Proyectó: Abogada. Jennifer Cárdenas Sierra
Asesora Jurídica área de Contratación – DMBUG

Revisó aspecto económico: ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Asesora económica área de Contratación – DMBUG